



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 633

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 21 de junio de 2013

**VISTA:**

La nota D.P.P.E. N° 266/13, fechada el 30 de mayo de 2013 y registrada como expediente SIMESE N° 6251, por la cual la Dirección General de Planificación y Evaluación presenta al gabinete, con su parecer favorable, la versión actualizada del Manual de Comunicación Estratégica en Salud, consolidada en el marco de la implementación del Componente Comunicación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP); y sometida a su consideración por la Dirección General de Comunicación en Salud, a través del Memorando DGC N° 190/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que, acorde a dicho documento, "en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la comunicación tendrá carácter estratégico para contribuir al logro de su misión y a la transparencia de la gestión, proyectando identidad institucional, consolidando una presencia seria, responsable, creíble y de servicio a la comunidad, generando opinión y fomentando la participación ciudadana: Para ello, el Ministerio actuará como interlocutor de su público interno y externo y como una entidad abierta y visible, conforme a los parámetros que establezcan sus procesos comunicacionales".

Que en consonancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19° y 20°, numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20 del mismo Decreto le asigna entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1562, de fecha 21 de junio de 2013, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Aprobar el Manual de Comunicación Estratégica en Salud, en versión actualizada; el cual forma parte, como anexo, de la presente Resolución.





*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución S.G. N° 633*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

21 de junio de 2013  
Hoja N° 2/2

- Artículo 2°.** Encomendar a la Dirección General de Comunicación en Salud la implementación y aplicación en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; a partir de la fecha de esta Resolución.
- Artículo 3°.** Dejar sin efecto toda disposición ministerial anterior que se contraponga a lo dispuesto por la presente Resolución.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
**PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA**  
**MINISTRO**